

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El expediente nº 1 de Modificación de Créditos se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del art. 446.1 en relación con el 450.3 del Real Decreto Legislativo 781/1.986.

En su día se insertará en el B.O. de La Rioja, el expediente de Modificación resumido a que se refiere el art. 450.3 en relación con el 446.3 del R.D. Legislativo 781/1.986, con nota de recurso, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Autol a 4 de Septiembre de 1.989.— El Alcalde José Gonzalez Pascual.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

Aprobación inicial del presupuesto de 1.989 III.C.1275

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañas, Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día cinco de septiembre de 1.989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1.989, y sus bases de ejecución así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 446 número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, y Real Decreto 861/1.986, de 25 de Abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 446 número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cañas a 6 de Septiembre de 1.989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1726

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1.989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Capítulos	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A)Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.210.000
2	Impuestos indirectos	300.000
3	Tasas y otros ingresos	8.612.000
4	Transferencias corrientes	3.170.000
5	Ingresos patrimoniales	140.000
B)Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	18.000.000
TOTAL INGRESOS		31.432.000
GASTOS		
A)Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.470.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.188.959
3	Intereses	300.000
4	Transferencias corrientes	125.152
B)Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	26.300.000
7	Transferencias de capital	51.320
9	Variación de pasivos financieros	996.569
TOTAL GASTOS		31.432.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1.956.

En Lagunilla a dos de septiembre de 1.989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Retirada de vehículos del solar anexo al parque municipal de servicios III.C.1277

Este Ayuntamiento, necesitando disponer urgentemente del solar situado en Prado Viejo, anexo al Parque Municipal de Servicios, y hallándose en el mismo la chatarra procedente de los restos de los vehículos cuyas matrículas se relacionan a continuación, por este anuncio.

Notifica a los titulares, organismo oficiales e interesados en los mismos que pueden proceder, previa demostración de sus derechos de propiedad y abono de los gastos ocasionados por su depósito (a tenor de lo dispuesto en el art. 1779 y siguientes del Código Civil, y los arts. 6 y 7.2 de la Ordenanza Fiscal nº 24 de este Ayuntamiento) a personarse en la Unidad General de Gestión de Seguridad Ciudadana para tramitar la retirada de los vehículos o restos de los mismos, antes del día 10 de Noviembre de 1.989:

Transcurrido el plazo señalado, y de conformidad con los arts. 615 y 1776 del Código Civil, art. 292 del Código de la Circulación, art. 2 de la Ley sobre desechos y residuos sólidos urbanos, y las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de fechas 15.6.1965, 8.3.1967 y 14.2.1974, este Ayuntamiento dispondrá de los mismos como mejor proceda.

MATRICULAS

B-803492	LO-18615	LO-31697	LO-8633-B	NA-6894-B
B-822621	LO-19274	LO-32015	LO-9768-B	NA-1576-D
B-7262-Z	LO-19353	LO-3220-A	LO-9356-C	NA-6388-E
BI-0778-B	LO-21751	LO-4090-A	LO-8182-D	NA-8417-I
BI-0280-E	LO-22397	LO-4218-A	LO-1714-E	O-13192I
BI-1482-E	LO-22490	LO-5487-A	M-595570	SE-0206-F
BI-7405-E	LO-22539	LO-8366-A	M-649885	SO-6048-A
BI-9561-J	LO-23857	LO-8652-A	M-776818	SS-8807-A
BU-17403	LO-25456	LO-9052-A	M-6001-D	SS-2007-G
BU-30872	LO-26273	LO-9691-A	M-5818-V	SS-9667-H
C-84334	LO-26383	LO-0701-B	M-0880-BY	TF-43270
CS-4960-F	LO-27219	LO-0889-B	M-4505-CU	VA-3090-D
CU-0299-B	LO-28577	LO-1976-B	M-3148-CW	VI-3012I
L-66198	LO-29757	LO-2071-B	NA-66701	VI-4033-A
LO-14808	LO-29982	LO-3532-B	NA-72976	VI-4090-B
LO-17448	LO-30701	LO-3834-B	NA-8003-A	Z-73587

Notificación a deudores

III.C.1268

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas por tasas sobre la propiedad urbana.

Plazos de ingreso: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes pueden ser ingresados sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

Formas de ingreso: En la Depositaria Municipal. En metálico, o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente, conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por giro postal.

Recursos: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

NOTIFICACIONES

TITULAR: FERREIRO GARCIA JOSE ANTONIO

D.N.I.: 16.515.604

DOMICILIO CONDE SUPERUNDA 14 - 4º 3º

Nº LIQUIDACION: 1.936/89

HECHO IMPONIBLE: Alcantarillado y P.Incendios de CONDE SUPERUNDA 14 - 4º 3º
Ejercicio: 1.987

IMPORTE: Alcantarillado: 388 ₧

P.Incendios: 870 ₧

TOTAL: 1.258 ₧